

Buscar



TEMAS DESTACADOS:

[Edictos y Avisos de ley](#)

| [Versión PDF](#)

| [Reactivación del Valle](#)

| [COVID-19](#)

■ Más de 24 mil usuarios se beneficiaron con plan exequial

Emcali aclara sobre facturaciones adicionales al consumo de servicios públicos



CALI

EMCALI

Viernes 6 de Agosto, 2021

Mediante un convenio que se estableció desde septiembre de 2012 entre Empresas Municipales de Cali (Emcali) y el Grupo Recordar, más de 24.000 usuarios cuentan hoy con un plan exequial de bajo costo, cuyo recaudo se hace a través de la factura de servicios públicos en una cuota pactada entre el cliente y este grupo.

De acuerdo con Mellemberg Cardona, jefe de la Unidad de Planeación Comercial de Empresas Municipales, a la fecha está vigente este único convenio. «Emcali no vende, ni comercializa, ni ofrece ningún tipo de servicios exequiales. Lo que buscamos con esta alianza es responder a nuestra vocación social, fortaleciendo nuestros criterios de Responsabilidad Social Empresarial, facilitando que a muy bajo costo las familias de nuestros usuarios puedan acceder a servicios fúnebres cuando ello sea necesario», explicó el funcionario.

Asimismo, Cardona confirmó que esta actividad está totalmente avalada por la Superintendencia de Servicios Públicos y resaltó que en Colombia diferentes empresas de servicios públicos, como distribuidoras de gas natural, energía,



DESTACADO

LO MÁS VISTO

LO MÁS RECIENTE



[Vea qué pasará en Cali con la ley seca y el pico y cédula](#)



[Vuelven las marchas a Cali, vea cuándo y dónde](#)



[En video: supuesto fantasma atacó a vigilante durante ronda nocturna](#)



[¿Cuándo comenzará el cuarto pico de covid-19 en Colombia?](#)



[Sigue el desorden en el km 18: denuncian falta de control por parte de las autoridades en este sector](#)

Recibe las noticias en tu correo electrónico



comunicaciones, alcantarillado, entre otras, realizan ejercicios similares a este, en el que, a través de la factura de servicios públicos, se recaudan los recursos producto de las ventas de servicios de un tercero.

Aclaración

Sobre el caso particular en el que una habitante de Cali publicó en sus redes sociales su inconformidad, porque durante dos meses pagó, vía factura de servicios públicos, el recaudo del paquete fúnebre que ofrece el Grupo Recordar, asegurando, además, que nunca adquirió ningún plan exequial, Emcali, a través de la Unidad de Planeación Comercial, le hizo un rápido y riguroso seguimiento a esta situación, estableciendo que la ciudadana solo hasta el 28 de julio de 2021, realizó la petición de la suspensión de este cobro al Grupo Recordar.

«Requerimos al Grupo Recordar sobre la petición de la señora Carmen Sons. Nos reunimos inmediatamente con ellos para entender el caso y encontramos que la ciudadana hizo la radicación de la petición en una de las oficinas de Recordar hace una semana exactamente. Además, que el servicio fue adquirido por el arrendatario de un predio del cual la señora Sons es propietaria», dijo Cardona.

Según el funcionario, al evidenciar esta situación que, reiteró, solo se conoció hasta el día 28 de julio, “el Grupo Recordar nos notificó que debía suspenderse y retirarse el cobro de este servicio de la factura que emitimos. Entendemos la molestia de la ciudadana, le ofrecemos disculpas y le garantizamos que en la próxima factura ya no se verá reflejado este cobro y, además, que el Grupo Recordar le hará el reintegro de las dos cuotas que canceló en los meses anteriores», puntualizó.

Sobre el hecho, Lina Hurtado Echeverry, coordinadora de Asuntos Corporativos del Grupo Recordar, manifestó sobre el caso: «nosotros recibimos la solicitud de la señora Carmen Andrea Sons, el 28 de julio, la acatamos y aplicamos los procedimientos necesarios y ya pasamos la novedad a Emcali para que en su próxima factura no incluya el cobro adicional por parte nuestra. Esperamos que esta sea la oportunidad para reiterar nuestro compromiso de acompañamiento y de trabajo transparente con la comunidad caleña».

Finalmente, Emcali hizo un llamado a sus usuarios, especialmente a los arrendadores, para que permanentemente hagan una labor de seguimiento a sus arrendatarios y verifiquen el estado de cuenta de los servicios públicos, que no tengan acuerdos de pago, ni vencimientos y detallar cuáles son los pagos que hacen en la factura de servicios públicos; y a los arrendatarios, invitarlos a que le informen al dueño del predio que están adquiriendo un servicio o producto que será cobrado en cuotas a través de la factura de servicios públicos.